San José, 28 de mayo de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0515-2021

Señor
Alejandro Muñoz Villalobos
Presidente Ejecutivo
Refinadora Costarricense de Petróleo

Asunto: Autorización de modificación de las líneas de crédito para capital de trabajo de RECOPE para el 2021.

Estimado señor:

En atención al oficio GAF-0407-2021 del 07 de mayo de 2021 de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A (RECOPE), mediante el cual la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A solicita, al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la autorización para modificar las líneas de crédito que le permiten satisfacer las necesidades de capital de trabajo, financiar cartas de crédito y excepcionalmente cubrir de manera temporal los faltantes por atrasos en los desembolsos provenientes de endeudamiento o de emisión de bonos previamente aprobados y destinados a inversiones programadas durante el 2021, por un monto hasta de US $335.000.000,00 (trescientos treinta y cinco millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos). Se indica lo siguiente en relación a su solicitud:

1. MIDEPLAN mediante el oficio DM-OF-0071-21, del 19 de enero de 2021, emitió el "dictamen de no objeción para líneas de crédito de RECOPE para el 2021, hasta por un monto de US$285.000.000 (doscientos ochenta y cinco millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos)", según el detalla del Cuadro 1.

Cuadro 1. Resumen de líneas de crédito para el 2021
en US $

BANCO	MONTO APROBADO	PLAZO MÁXIMO
BLADEX, PANAMA	$100.000.000	180 días
SCOTIABANK	$30.000.000	180 días
BANCO DAVIVIENDA	$50.000.000	180 días
BNP PARIBAS	$75.000.000	180 días
BAC SAN JOSE	$30.000.000	180 días
TOTAL	**$285.000.000**	

2. RECOPE no ha hecho uso de las líneas de crédito aprobadas, durante el I trimestre de 2021 y en lo transcurridos del II trimestre, según el Informe de

Líneas de Crédito I Trimestre 2021 presentado con el oficio GAF-0322-2021 del 09 abril de 2021.

3. RECOPE informa que en el 2020 la Junta Directiva tomó un acuerdo para que se realizarán gestiones para la aprobación de líneas de crédito con el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) y el Banco de Costa Rica (BCR). El BNCR manifestó su enfoque en operaciones de largo plazo de infraestructura pública, por lo que no se concretó la línea de crédito. El BCR aprobó una línea de crédito por un monto de $50.000.000 (cincuenta millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos), conforme al oficio del 05 de abril de 2021.

4. RECOPE en el oficio GAF-0407-2021 del 07 de mayo de 2021, señala que conforme a la sesión ordinaria #5233-205, celebrada el 05 de mayo de 2021, la Junta Directiva en el artículo #7 acordó: "Aprobar la línea de crédito ofrecida por el Banco de Costa Rica por la suma de US$50 millones, conforme a las condiciones que se detalla en el anexo del oficio GAF-0402-2021". La nueva distribución de las líneas de crédito para ser aprobadas se resume a continuación.

Cuadro 2. Resumen de las modificaciones de las líneas de crédito para el 2021
en US $

BANCO	MONTO APROBADO	PLAZO MÁXIMO
BLADEX, PANAMA	$100.000.000	180 días
SCOTIABANK	$30.000.000	180 días
BANCO DAVIVIENDA	$50.000.000	180 días
BNP PARIBAS	$75.000.000	180 días
BAC SAN JOSE	$30.000.000	180 días
BANCO DE COSTA RICA	$50.000.000	365 días
TOTAL	**$335.000.000**	

5. A partir de la emisión del presente dictamen, queda sin efecto el brindado mediante el oficio DM-OF-0071-21 del 19 de enero de 2021.

Por lo tanto, en mi condición de Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 35222-H Reglamento para Gestionar la Autorización para la Contratación del Crédito Público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos resuelvo lo siguiente:

Emitir la autorización para las líneas de crédito 2021 hasta por un monto de USD$ 335.000.000,00 (trescientos treinta y cinco millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos), para satisfacer las necesidades de capital de trabajo, financiar cartas de crédito y excepcionalmente cubrir de manera temporal los faltantes por atrasos en los desembolsos provenientes de endeudamiento o de emisión de bonos previamente aprobados y destinados a inversiones programadas durante el 2021.

En caso que RECOPE requiera nuevas líneas de crédito, ampliación de los montos de financiamiento, o se produzca algún cambio en las condiciones existentes en las líneas de crédito, deberá presentar la información requerida al MIDEPLAN para la autorización respectiva.

Se debe tomar en consideración que esta autorización por parte del MIDEPLAN, no exime a RECOPE de los trámites que le corresponden ante el Banco Central de Costa Rica, la Dirección de Crédito Público y la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR GARRIDO GONZALO (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR GARRIDO GONZALO (FIRMA)
Fecha: 2021.05.28 09:10:43 -06'00'

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C. Elián Villegas Valverde, Ministro, Ministerio de Hacienda.
Isaac Castro Esquivel, Viceministro de Egresos y Director de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.
Rodrigo Cubero Brealey, Presidente Ejecutivo, BCCR.
Roger Madrigal López, Director División Económica, BCCR.
Max Umaña Hidalgo, Gerente General, RECOPE.
Francisco Tula Martínez, Director Área de Inversiones, MIDEPLAN.